

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Melgar - Tolima, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil  
Demandante: José Víctor Manuel Penagos Guaqueta.  
Demandada: Compañía de Inversiones San Francisco S.A.S. y Antenor Ospina Herrera.  
Radicación: 73-449-31-03-002-2019-00121-00

Revisada la justificación expuesta por el apoderado judicial de la Compañía de Inversiones San Francisco S.A.S., de conformidad con el numeral 3° del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar – Tolima,

Resuelve:

1. Aceptar la justificación expuesta por el apoderado judicial de la Compañía de Inversiones San Francisco S.A.S. para no conectarse a la audiencia programada para el día 7 de febrero de 2023, advirtiéndole que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento (inciso 2° del numeral 3 del artículo 372 del Código General del Proceso).
2. Aplazar la celebración de la audiencia programada para el día 7 de febrero de 2023.
3. Convocar a las partes y sus apoderados a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) para celebrar la audiencia en la que se realizarán las actividades descritas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Esta audiencia se realizará mediada por la virtualidad a través de la plataforma lifesize a la cual podrá accederse al hacer click [AQUÍ](#).

Las partes se notificarán por estado de este señalamiento.

Se les advierte que en la audiencia serán escuchadas las partes en interrogatorio y su inasistencia injustificada hará presumir como ciertos, los hechos alegados por la contraparte que sean susceptibles de confesión.

Notifíquese.

El Juez,



José Luis Gualacó Lozano

<b>JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO</b> <b>MELGAR-TOLIMA</b>	
<b>SECRETARIA</b>	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. _____	De hoy      DE 2023
<b>SECRETARIO</b>	
<b>HENRY QUIROGA RODRIGUEZ</b>	